

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS MÉDICOS A PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a recibir servicios de atención médica. El Estado debe garantizar este derecho a través de acciones que faciliten el acceso a medicamentos y tratamientos médicos básicos. Asimismo, se atienden los artículos 4 y 23 de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que, de acuerdo al marco normativo referido, la Dirección de Gestión y Atención Ciudadana, dependiente del Despacho de la Presidencia Municipal del Municipio de Zapotlán de Juárez es la dependencia responsable y facultada para emitir, diseñar y convenir este acuerdo y reglas de operación con los ciudadanos que soliciten el beneficio. Que la aplicación y vigencia de las presentes Reglas de Operación será del 15 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, entrando en vigor al momento de su firma y que la aplicabilidad del mismo sólo tendrá vigencia a partir del día de ese acto, sin efectos retroactivos; por lo que sólo se podrán suscribir acuerdos durante el periodo de vigencia del presente instrumento.

Tomando en cuenta los considerandos anteriores, se establece lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente documento establece las Reglas de Operación para el Programa de “Apoyo para medicamentos y gastos médicos para personas vulnerables” para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entran en vigor el día 15 de enero de 2025, por lo que se abroga cualquier otro acuerdo relativo al programa de apoyos médicos, en el marco facultativo al Gobierno del Municipio de Zapotlán de Juárez por medio de su dependencia, el Despacho de la Presidencia Municipal y/o sus áreas directivas correspondientes.

TERCERO. El programa de apoyos médicos, así como su proceso de otorgamiento contenidos en el presente acuerdo, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria municipal del Ejercicio Fiscal 2025.

OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Otorgar apoyo en la compra de medicamentos y gastos médicos básicos a ciudadanos en situación de vulnerabilidad del municipio de Zapotlán de Juárez, con el fin de contribuir al acceso efectivo a la salud y al bienestar integral.

1.2 Objetivo Específico

Brindar asistencia económica o en especie a personas que **no cuentan con derechohabiencia** en instituciones de seguridad social, y que requieren medicamentos o tratamientos médicos prioritarios, garantizando el acceso a la atención de salud básica y fomentando la equidad en la protección de la salud.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo consistirá en:

- Entrega económica para la compra de medicamentos prescritos (proporcional al costo del medicamento o tratamiento solicitado, designado mediante previo estudio socioeconómico del solicitante), o entrega de medicamento en especie.
- Apoyo parcial para pago de estudios clínicos básicos o tratamientos médicos de primera necesidad (previo estudio socioeconómico).
- Apoyos únicos, no permanentes, otorgados con base en la valoración de cada caso y la disponibilidad de recursos.
-

REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

PRIMERO. Podrán ser beneficiarios del programa:

- a) Personas en situación de pobreza extrema o vulnerabilidad socioeconómica.
- b) Personas con discapacidad que requieran medicamentos o tratamientos médicos.
- c) Adultos mayores sin acceso a servicios médicos.
- d) Personas desempleadas o con ingresos insuficientes para cubrir tratamientos médicos.

SEGUNDO. Para ser considerado beneficiario, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de identificación oficial vigente (INE).
- b) Comprobante de domicilio actualizado (máximo 3 meses).
- c) CURP
- e) Dictamen o constancia médica expedida por institución pública o médico certificado.
- f) Constancias de no derechohabencia de IMSS, ISSSTE, INSABI u otra institución pública de salud.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ENTREGA

PRIMERO. El proceso de solicitud y entrega de apoyos se realizará de la siguiente manera:

- a) Recepción de solicitudes en el Área de Dirección de Gestión y Atención Ciudadana.
- b) Revisión y validación de la documentación por parte del personal encargado.
- c) Estudio Socioeconómico
- d) Entrega del apoyo económico o en especie de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
- e) En casos urgentes, la entrega podrá realizarse de manera inmediata previa autorización de la autoridad correspondiente.

SEGUNDO. Los apoyos entregados estarán orientados a cubrir medicamentos o gastos médicos básicos, priorizando tratamientos de carácter urgente, indispensable y comprobable.

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ

TRANSFORMANDO JUNTOS

TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA

PRIMERO. Para garantizar la transparencia del programa:

- a) Se realizará un registro de beneficiarios, respetando la Ley de Protección de Datos Personales.
- b) Se implementarán procedimientos internos de verificación y seguimiento para asegurar la correcta aplicación del apoyo.

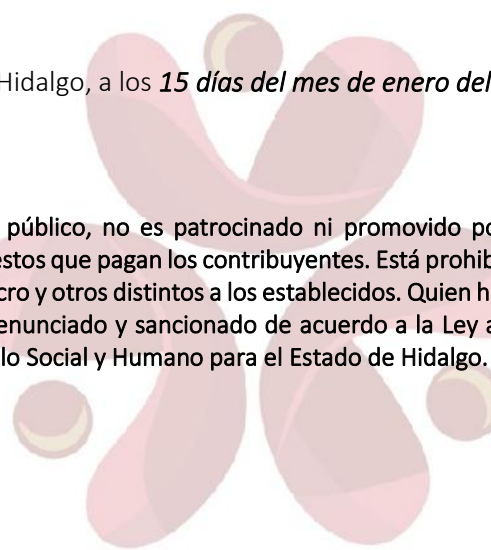
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. Las disposiciones de este programa estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del municipio y podrán ser modificadas en función de las necesidades detectadas.

SEGUNDO. Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta por la Dirección de Gestión y Atención Ciudadana, en el Despacho de la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez.

Dado en Zapotlán de Juárez, Hidalgo, a los **15 días del mes de enero del año 2025.**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable”, según lo establece el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Hidalgo.



ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
TRANSFORMANDO JUNTOS
2024-2027